



NIT 890.102.018-1

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC -F03

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	PAA-2022
	Consecutivo	
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyo en el Anual de Adquisiciones	Apoyo al Proyecto Juventud con Sentido en el Distrito de Barranquilla	
Código BPIN No.	2021080010026	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Enero de 2022	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	Santiago Vásquez Valderrama	
Dependencia solicitante:	Secretaría Distrital de Gestión Social	
Tipo de Contrato:	Servicios Profesionales	Otro:

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2.SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, erigido por medio del Acto Legislativo 01 de 1993 es una entidad territorial que tiene como visión servir de garante del acceso a los servicios públicos en condiciones de equidad, de la seguridad humana, responsable de la ejecución de obras para el desarrollo, que facilita la inversión privada para la generación de crecimiento económico y empleo, mediante un proceso participativo de sus ciudadanos. Además, la Constitución Política de la República de Colombia en sus artículos 44 y 45 da prevalencia a los derechos de los niños, adolescentes y juventud les garantiza el derecho a la protección y a la formación integral enuncia los derechos fundamentales de ellos, y reconoce que también gozarán de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. Así mismo, consagra que la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger a los niños para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. El Estado y la sociedad garantizan la participación de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud. En desarrollo de lo anterior, la Ley 1098 de 2006 tiene la finalidad de garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna.



NIT 890.102.018-1

De conformidad con el artículo 69 del Decreto Acordal No. 0801 de 2020 son funciones de la Secretaría Distrital de Gestión Social, las siguientes:

FUNCIONES PRIMARIAS

- Formular, implementar y evaluar políticas públicas, estrategias, planes, programas y proyectos para la disminución de la brecha social en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en el marco de las competencias legales asignadas y de conformidad con los lineamientos estratégicos de orden nacional y distrital.
- Coordinar y articular con entidades públicas y privadas, la gestión intersectorial e Interinstitucional para la prevención, promoción, investigación, diagnóstico y ejecución de programas sociales dirigidos a los grupos poblacionales en situación de riesgo social en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con lo definido en el Plan de Desarrollo y demás normatividad vigente.

FUNCIONES SECUNDARIAS:

- Gestionar las políticas públicas sociales del Distrito de Barranquilla en coordinación con otros sectores, organismos o entidades, para los distintos grupos poblacionales (primera infancia, niñez, infancia y adolescencia, jóvenes, adultos mayores, familias, habitantes de calle, víctimas; en especial de aquellos en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad), liderando la ejecución de estrategias, planes, programas y proyectos que permitan su desarrollo, que coadyuven a mejorar las condiciones de vida y su entorno, garantizando el cumplimiento integral de sus derechos, de conformidad con la normatividad vigente.
- Dirigir la ejecución de planes, programas y proyectos de restablecimiento, prevención, protección y promoción de derechos de las personas de: primera infancia, niñez, infancia y adolescencia, jóvenes, adultos mayores, familias, habitantes de calle, víctimas; en especial de aquellos en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas vigentes para el sector.
- Gestionar la entrega de subsidios distritales y nacionales a la población vulnerable del Distrito de Barranquilla, garantizando el cumplimiento de los derechos de las personas que lo solicitan y con el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable en cada caso.
- Brindar asesoría y asistencia a las Alcaldías Locales, en los procesos de implementación, ejecución y seguimiento de las políticas, estrategias, programas, y proyectos sociales, de manera articulada con lo definido en el Plan de Desarrollo Distrital.
- Generar acuerdos y sinergias con organismos y entidades del sector para la gestión en materia de desarrollo social del Distrito de Barranquilla, que permitan lograr mayor eficiencia y efectividad en la inversión de los recursos públicos, de manera articulada con los programas y proyectos definidos en el Plan de Desarrollo.
- Desarrollar investigaciones sociales para la caracterización de los grupos poblacionales presentes en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, que conduzcan al conocimiento de su realidad, la identificación de sus necesidades y las estrategias a emplear para el restablecimiento de sus derechos, en el marco de los lineamientos del Plan de Desarrollo.

El Plan de Desarrollo Soy Barranquilla 2020-2023 Desde El Proyecto: Juventud Con Sentido Busca Generar oportunidades de desarrollo personal y social a los jóvenes del distrito de Barranquilla, a través de acciones que promuevan el empoderamiento, la proyección y el esparcimiento de éstos, en un marco de garantía de derechos. Del mismo modo, promover la construcción del Tejido socio-organizacional de juventudes, como medio para dinamizar la participación de los jóvenes en sus distintos entornos de desarrollo. Se resalta que a final de cada anualidad se realizará una caracterización de la población beneficiada de manera diferencial, logrando así conocer los diferentes grupos poblacionales atendidos.



NIT 890.102.018-1

	La meta producto al 2023 es Atender anualmente a 800 jóvenes fortalecidos en el ámbito organizacional y de participación y a 4.000 jóvenes empoderados y con oportunidades. De conformidad con lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que mediante certificación expedida por la Secretaría Distrital de Gestión Humana no existe personal en planta suficiente que adelanten las tareas aquí plasmadas, el Distrito de Barranquilla requiere contratar los servicios profesionales de un grupo interdisciplinario para brindar apoyo en el Proyecto Juventud con Sentido en el Distrito de Barranquilla, garantizando de esta manera que se cumplan los programas y proyectos a cargo de la Secretaría Distrital de Gestión Social de una forma eficaz y en los tiempos establecidos.						
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN							
3.2.1. Objeto contractual:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL PROYECTO JUVENTUD CON SENTIDO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.						
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: <table><tr><th>ITEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Clase</th></tr><tr><td>1</td><td>80111600</td><td>Servicios de personal temporal</td></tr></table>	ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase	1	80111600	Servicios de personal temporal
ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase					
1	80111600	Servicios de personal temporal					
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	Se requiere contratar los servicios profesionales de un grupo interdisciplinario que tengan conocimiento y formación para el logro del objeto misional de la Secretaría Distrital de Gestión Social en el Proyecto Juventud con Sentido en el Distrito de Barranquilla.						
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	No aplica.						
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	No aplica.						
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA							
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	Obligaciones Generales: - Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con el contenido de la propuesta presentada y en el plazo establecido. - Estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social durante la ejecución del objeto contractual. - Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria Distrital de Hacienda - Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. - Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep - Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato - Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales - Pagar los impuestos a que haya lugar. - Asistir a las reuniones presenciales o virtuales a las que sea convocado. - Comunicar cualquier circunstancia que altere o dificulte gravemente el desarrollo del proyecto. - Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. - Coordinar y acatar las sugerencias del Supervisor del contrato para el desarrollo del proyecto. - Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. - Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. - Las demás que se establezcan en el contrato y en la propuesta presentada por el contratista.						



NIT 890.102.018-1

	16. Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio. 17. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor. 18. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: Ver Cuadro Anexo.															
3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	EL DISTRITO se obliga para con EL CONTRATISTA a lo siguiente: a) Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato. b) Cancelar a EL CONTRATISTA en la forma y términos establecidos en el contrato. c) Suministrar oportunamente la información que requiere EL CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales d) Realizar la supervisión del contrato.															
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 el contrato resultado del proceso que aquí se adelante se denominara: Contrato de Prestación de Servicios Profesionales. De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar corresponde a contratación directa.															
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor estimado de la presente contratación es de TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/L (\$ 377.627.776,00) y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado. <table><tr><th>Ítem</th><th>Descripción del Capítulo/Artículo</th><th>Dep</th><th>Tipo Fuente</th><th>Valor</th></tr><tr><td>1</td><td>4102045 Juventud con Sentido.</td><td>08</td><td>ICLD</td><td>\$ 377.627.776,00</td></tr><tr><td colspan="4">TOTAL</td><td>\$ 377.627.776,00</td></tr></table> Nota: Teniendo en cuenta que el Valor de la contratación corresponde a un número plural de contratistas, los valores particulares para cada uno se señalan en el cuadro anexo.	Ítem	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor	1	4102045 Juventud con Sentido.	08	ICLD	\$ 377.627.776,00	TOTAL				\$ 377.627.776,00
Ítem	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor												
1	4102045 Juventud con Sentido.	08	ICLD	\$ 377.627.776,00												
TOTAL				\$ 377.627.776,00												
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: <table><tr><td>Número:</td><td>VER CDP ANEXO</td></tr><tr><td>Valor:</td><td>\$ 467.834.188</td></tr><tr><td>Autorizados por</td><td>Jefe de Oficina de Presupuesto. Secretaría Distrital de Hacienda.</td></tr></table>	Número:	VER CDP ANEXO	Valor:	\$ 467.834.188	Autorizados por	Jefe de Oficina de Presupuesto. Secretaría Distrital de Hacienda.									
Número:	VER CDP ANEXO															
Valor:	\$ 467.834.188															
Autorizados por	Jefe de Oficina de Presupuesto. Secretaría Distrital de Hacienda.															
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Análisis del sector.															



NIT 890.102.018-1

3.5.3 Forma de Pago del Contrato		Ver Cuadro Anexo.
3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE		
3.6.1 Requisitos Habilitantes.		
Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:		
3.6.1.1 3.6.1.1 Capacidad Jurídica	• Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente. En la cual debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA y declaracion de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades. • Fotocopia de Cédula de Ciudadanía. • Fotocopia de la tarjeta o matrícula profesional, si aplica. • Registro único tributario – RUT expedido por DIAN. • Hoja de vida en el formato estipulado por el DAFP a través del SIGEP, con su aprobación de la Secretaría Distrital de Gestión Social. • Declaración juramentada de bienes y renta estipulado por el Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP a través del SIGEP • Certificaciones de los estudios y títulos exigidos. De acuerdo a lo requerido por la entidad contratante. • Certificaciones de experiencia laboral. • Libreta militar en caso de hombres menores de 50 años. • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. • Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. • Certificado de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional. • Certificaciones del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral. • Examen médico pre ocupacional. • Certificado Bancario. Nota: la información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el SECOP II, dentro de los tres días siguientes a la publicación del proceso.	
3.6.1.2 Experiencia	Ver Cuadro Anexo.	
3.6.1.3 Capacidad Financiera	No Aplica.	
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	No Aplica.	
3.6.2. Factores de Evaluación	No Aplica.	
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	No Aplica.	
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3.y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2.del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.	
3.8 Garantías:	En los presentes contratos no aplican las exigencias de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el inciso 5 del artículo 7, de la Ley 1150 de 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstitos, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía.	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	Ver Cuadro Anexo
	Identificación del funcionario:	Ver Cuadro Anexo
	Cargo:	Ver Cuadro Anexo



NIT 890.102.018-1

	Dependencia:	Secretaría Distrital de Gestión Social
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	No Aplica.	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	Los futuros contratos tendrán un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022, contado a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	
3.11 Liquidación del Contrato	Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos.	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	No Aplica.	
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
FIRMA:		
NOMBRE:	SANTIAGO VASQUEZ VALDERRAMA	
CARGO:	Secretario Distrital de Gestión Social	
Proyectó:	Samir E Barranco M. Abogado.	



NIT 890.102.018-1

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.2.1.1.2, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3, 2.2.1.2.5.2, numeral 2, del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborada por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Impacto				¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
							Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad			Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Planeación	Financiero	Incumplimiento en el pago de los honorarios pactados	Desmotivación del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los	1	2	3	a	Distrito	Monitorear las cuentas de cobro del contratista y establecer las posibles causas para el incumplimiento de los pagos	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	Con la presentación de la cuenta de cobro	Conforme al plazo establecido en	Verificación de cumplimiento de las cuentas de cobro	Mensual
2	Específico	Interno	Planeación	operacionales	Incapacidad temporal o permanente del contratista	Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas	1	2	3	e	Contratista	Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido/suspendido/terminado – conforme a las condiciones	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	A partir del cumplimiento de los requisitos de	Conforme al plazo establecido en	Periódicas, verificar cumplimiento contractual	Mensual
3	Específico	Interno	Planeación	Económicos	Incremento en contribuciones de entidades públicas	Desmotivación del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos	1	1	2	c	Contratista	Comunicar al candidato y establecer que el contrato que se regulará conforme la legislación vigente en materia tributaria	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	Con la presentación de los estudios previos	Conforme al plazo establecido en	Revisión de la legislación en tributación	
4	Específico	Interno	Planeación	Operacionales	Desistimiento o abandono del servicio contratado	Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas	1	2	3	d	Contratista	Comunicar al jefe inmediato y notificar a la oficina jurídica y secretaría general para evaluar la pertinencia de dar inicio a	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento	Conforme al plazo establecido en el contrato	Periódicas, verificar cumplimiento contractual	Mensual

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

Prestación de Servicio Profesionales

No.	Perfil	Obligaciones	Valor	Plazo	Forma de pago	Garantías	Supervisor
1	Título de Pregrado de Psicología. Experiencia Minima de 6 meses en el ejercicio de su profesión.	1) Coordinar actividades en pro de la salud mental del equipo de trabajo y los beneficiarios del Proyecto Juventud Con Sentido. 2) Coordinación y planeación de las actividades Proyecto Juventud Con Sentido. 3) Realizar reuniones de capacitación con el equipo de trabajo del Proyecto Juventud Con Sentido. 4) Realizar reuniones de socialización del Proyecto Juventud Con Sentido. con líderes comunales, directivos de organizaciones y fundaciones. 5) Apoyar en la supervisión de los contratos del proyecto juventud con sentido. 6) Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el supervisor..	\$ 33.000.000,00	Hasta el 31 de Diciembre de 2022	El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante un (1) primer pago al 28 de febrero de 2022 por valor de TRES MILLONES PESOS DE M/L (\$ 3.000.000,00), nueve (9) pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/L (\$ 3.000.000,00) y un pago final al 31 de Diciembre de 2022 por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/L (\$ 3.000.000,00).El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.	En el presente contrato no aplica la exigencia de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el inciso 5 del artículo 7, de la Ley 1150 de 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstitos, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía.	LEILA MARGARITA YIDIOS CHAR C.C 45.563.247 ASESORA DE DESPACHO
2	Título de Pregado de Abogado. Experiencia Minima de 7 meses en el ejercicio de su profesión.	1-Dar respuesta oportuna y eficaz a derechos de petición y solicitudes, presentadas por los ciudadanos y entidades relacionados con el Proyecto Juventud Con Sentido. de la Secretaría Distrital de Gestión Social, en el sistema SIGOB. 2- Brindar apoyo en la organización de soportes e insumos técnicos y jurídicos para dar respuesta a solicitudes que se presenten con relación al Proyecto Juventud Con Sentido. 3- Gestionar seguimiento y control de las respuestas de los derechos de petición de los beneficiarios del programa primera infancia enviadas a Gestión Documental, para que se cumplan con los términos establecidos por la Ley, incluyendo el respectivo registro en el Drive de PQRSD de la Oficina Jurídica de la Secretaría Distrital de Gestión Social. 4- Asistir y acompañar en representación de la Secretaría Distrital de Gestión Social a los operativos o diligencias que se programan por parte de las distintas dependencias en materia policiva, social o administrativa. 5- Realizar los avisos de notificación a las devoluciones respecto a las solicitudes que presentaron los peticionarios, que fueron devueltas por el prestador del servicio de correo, durante el mes que fueron realizadas. 6- Realizar la Rendición de Cuentas Electrónicas de todas las peticiones y solicitudes resueltas durante el mes, con el Programa Adulto Mayor de la Secretaría Distrital de Gestión Social, en el sistema SIGOB.	\$ 33.333.333,00	Hasta el 31 de Diciembre de 2022	El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante un (1) primer pago al 28 de febrero de 2022 por valor de TRES MILLONES VEINTITRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$ 3.023.333,00), nueve (9) pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES TREINTA Y UN MIL PESOS M/L (\$ 3.031.000,00) y un pago final al 31 de Diciembre de 2022 por valor de TRES MILLONES TREINTA Y UN MIL PESOS M/L (\$ 3.031.000,00).El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.	En el presente contrato no aplica la exigencia de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el inciso 5 del artículo 7, de la Ley 1150 de 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstitos, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía.	RAUL ERNESTO PAEZ VASQUEZ C.C 3.746.109 PROFESIONAL UNIVERSITARIO

3	Titulo de pregrado de Administradora de Empresas. Experiencia Minima de 8 meses en el ejercicio de su profesión.	1) Apoyar la planeación y administración del presupuesto de costos de las actividades a desarrollar en las líneas de acción del componente Liégate. 2) Planear y organizar y desarrollar plan metodológico de la cartilla del componente Liégate dirigido a beneficiarios fijos y talleristas del proyecto, así como el seguimiento y control al desarrollo de la misma. 3) Realizar reporte sobre la ejecución de las líneas de acción del componente Liégate. 4) Realizar visitas a sectores de intervención y realizar reuniones con beneficiarios para medir continuamente el impacto del componente Liégate. 5) Planear, Organizar y desarrollar plan metodológico dirigido a familiares de beneficiarios del proyecto. 6) Planear, organizar, ejecución, dirección y control de las actividades a desarrollar de los foros Jóvenes con Sentido y de las líneas de acción entornos juveniles y resignificación de relaciones del componente Liégate. 7) Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el supervisor..	\$ 35.305.000,00	Hasta el 31 de Diciembre de 2022	El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante un (1) primer pago al 28 de febrero de 2022 por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS M/L (\$ 3.205.000,00), nueve (9) pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/L (\$ 3.210.000,00) y un pago final al 31 de Diciembre de 2022 por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/L (\$ 3.210.000,00).El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.	En el presente contrato no aplica la exigencia de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el inciso 5 del artículo 7, de la Ley 1150 de 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstitos, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía.	LEILA MARGARITA YIDIOS CHAR C.C 45.563.247 ASESORA DE DESPACHO
4	Titulo de Pregado de Abogado. Experiencia Minima de 9 meses en el ejercicio de su profesión.	1. Dar respuestas oportunas y eficaz a derechos de petición y solicitudes, presentadas por los ciudadanos y entidades relacionados con la Secretaría Distrital de Gestión Social, en el sistema SIGOB. 2. Brindar apoyo en la organizacion de soportes e insumos tecnicos y juridicos para dar respuesta a solicitudes que se presenten con relacion al Proyecto Juventud Con Sentido. 3.Gestionar seguimiento y control de las respuestas de los derechos de petición de los beneficiarios enviadas a Gestión Documental, para que se cumplan con los términos establecidos por la Ley. 4. Realizar los avisos de notificación a las devoluciones respecto a las solicitudes que presentaron los peticionarios, que fueron devueltas por el prestador del servicio de correo, dadas durante el mes que fueron realizadas. 5. Apoyar a la Secretaria Distrital de Gestión Social en la realización de procedimientos que soliciten otras Secretarias o Dependencias e ir en representación de la Secretaria Distrital de Gestión Social como funcionario para respaldar los derechos inherentes a los Beneficiarios del Proyecto Juventud Con Sentido. 6. Realizar seguimiento a la resolución efectiva de las solicitudes presentadas por los beneficiarios del Proyecto Juventud Con Sentido. y de quienes soliciten acceso o informacion sobre el particular. 7. Consultar en bases de datos los beneficiarios que han sido remitidos por los órganos de control o que conforman el Ministerio Público. 8. Asistir y apoyar en cualquier evento relacionado con los programas de la Secretaría Distrital de Gestión Social.	\$ 36.666.666,00	Hasta el 31 de Diciembre de 2022	El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante un (1) primer pago al 28 de febrero de 2022 por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L (\$ 3.326.666,00), nueve (9) pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/L (\$ 3.334.000,00) y un pago final al 31 de Diciembre de 2022 por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/L (\$ 3.334.000,00).El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.	En el presente contrato no aplica la exigencia de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el inciso 5 del artículo 7, de la Ley 1150 de 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstitos, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía.	RAUL ERNESTO PAEZ VASQUEZ C.C 3.746.109 PROFESIONAL UNIVERSITARIO

5	Titulo de pregrado de Psicologo. Experiencia Minima de 11 en el ejercicio de profesión	1) Coordinar actividades en pro de la salud mental del equipo de trabajo y los beneficiarios del proyecto. 2) Coordinar y planear las actividades del proyecto juventud con sentido. 3) Realizar reuniones de capacitacion con el equipo de trabajo del proyecto. 4) Realizar reuniones de socializacion del proyecto con lideres comunales y directivos de organizaciones juveniles, instituciones educativas y fundaciones. 5) Coordinar el desarrollo del contenido curricular de los diferentes componentes. 6) Realizar reuniones de seguimiento y planeacion con el operador y el equipo de trabajo. 7) Apoyar en la supervisión de los contratos del proyecto juventud con sentido. 8) Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el supervisor. 9). Asistir y apoyar en cualquier evento relacionado con los programas de la Secretaría Distrital de Gestión Social.	\$	39.247.200,00	Hasta el 31 de Diciembre de 2022	El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante un (1) primer pago al 28 de febrero por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/L (\$ 3.567.200,00), nueve (9) pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/L (\$ 3.568.000,00) y un pago final al 31 de Diciembre de 2022 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/L (\$ 3.568.000,00).El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.	En el presente contrato no aplica la exigencia de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el inciso 5 del artículo 7, de la Ley 1150 de 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstitos, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía.	LEILA MARGARITA YIDIOS CHAR C.C 45.563.247 ASESORA DE DESPACHO
6	Titulo de pregrado como Comunicador Social - Periodista. Minimo 12 meses de experiencia en entidades públicas o privadas.	1. Apoyar la creación de contenido en la red social Tik Tok de 4 videos semanales, para la Secretaría de Gestión Social, para su réplica en la red social (Instagram). 2. Informar mensualmente y enviar análisis de estadísticas de la interacción en la red social Tik Tok de los 4 videos semanales. 3. Apoyar la creación de contenido para redes sociales en formatos de histori-a (Instagram). 4. Cubrir eventos, reuniones y grabaciones del programa Juventud con Sentido como apoyo audiovisual para crear contenido para redes sociales. 5. Crear 8 productos audiovisuales en formato "Reels" para tener un mayor alcance con el programa de Juventud con Sentido. 6. Consolidar el informe de gestión del equipo de comunicaciones de la Secretaría de Gestión Social. 7. Crear y poner en práctica campañas que fomenten el diálogo interno entre los funcionarios de la Secretaría de Gestión Social. 8. Presentar una retroalimentación a partir de las campañas realizadas. 9. Realizar trimestralmente sensibilizaciones de clima laboral (Comunicación interna) de la Secretaría de Gestión Social. 10. Entrega trimestral del análisis y resultados estudios de clima laboral (Comunicación interna) de la Secretaría de Gestión Social. 11. Las demás inherentes al objeto del contrato y que sean determinadas por el supervisor.	\$	39.840.000,00	Hasta el 31 de Diciembre de 2022	El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante un (1) primer pago al 28 de febrero por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L (\$ 3.620.000,00), nueve (9) pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS M/L (\$ 3.622.000,00) y un pago final al 31 de Diciembre de 2022 por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS M/L (\$ 3.622.000,00).El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.	En el presente contrato no aplica la exigencia de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el inciso 5 del artículo 7, de la Ley 1150 de 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstitos, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía.	ROBERT JOSE BARRAZA ÁVILA C.C 8.780.170 ASESOR DE DESPACHO

7	Título de Pregrado de Psicología. Experiencia Mínima de 13 meses en entidades públicas o privadas.	1) Coordinar actividades en pro de la salud mental del equipo de trabajo y los beneficiarios del Proyecto Juventud Con Sentido.. 2) Apoyar la coordinación y planeación de las actividades del Proyecto Juventud Con Sentido. 3) Realizar reuniones de capacitación con el equipo de trabajo del Proyecto Juventud Con Sentido. 4) Realizar reuniones de socialización del proyecto con líderes comunales, directivos de organizaciones y fundaciones. 5) Coordinación del desarrollo del contenido curricular de los diferentes componentes. 6) Realizar reuniones de seguimiento y planeación con el operador y el equipo de trabajo. 7) Apoyar los eventos que representan la Secretaría de Gestión Social en el proyecto Juventud con Sentido. 8) Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el supervisor. 9. Apoyar en la supervisión de los contratos del proyecto juventud con sentido. 10. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el supervisor.	\$	42.777.777,00	Hasta el 31 de Diciembre de 2022	El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante un (1) primer pago al 28 de febrero de 2022 por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$ 3.887.777,00), nueve (9) pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M/L (\$ 3.889.000,00) y un pago final al 31 de Diciembre de 2022 por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M/L (\$ 3.889.000,00).El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.	En el presente contrato no aplica la exigencia de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el inciso 5 del artículo 7, de la Ley 1150 de 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstitos, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía.	LEILA MARGARITA YIDIOS CHAR C.C 45.563.247 ASESORA DE DESPACHO
8	Título de pregrado de Administrador de Empresas. Experiencia Mínima de 22 en el ejercicio de profesión.	1.Brindar apoyo al equipo interdisciplinario del programa de Juventud en las actividades que se desarrollan en el marco de su misionalidad. 2.Realizar seguimiento al plan de acción desde las actividades inherentes a la Gestión Administrativa en lo referente al programa de Juventud y atender los requerimientos de las auditorías. 3.Realizar registro, seguimiento y análisis de los indicadores de gestión del proyecto. 4.Brindar acompañamiento en la formulación y registro de los proyectos del programa Juventud en la MGA Web. 5.Gestionar el registro periódico de las PQR de los proyectos que así lo requiere, ante el DAFP de trámites SUIT. 6.Brindar acompañamiento en la elaboración del Plan de adquisiciones, plan indicativo, plan anticorrupción y otros establecidos por la entidad para el proceso. 7.Actuar como agente de cambio, con el fin de apoyar en el cumplimiento del sistema integrado de gestión de la entidad. 8.Apoyar en la elaboración y presentación de rendición de cuentas por temática, elaboración de encuestas de satisfacción y elaboración de plan de mejoramiento para alcanzar el cumplimiento de la metas y actividades del proyecto. 9.Revisar y consolidar información de los proyectos del programa Juventud. 10.Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato y que sean determinadas por el secretario de gestión social.	\$	56.346.689,00	Hasta el 31 de Diciembre de 2022	El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante un (1) primer pago al 28 de febrero por valor de CINCO MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$ 5.116.689,00), nueve (9) pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL PESOS M/L (\$ 5.123.000,00) y un pago final al 31 de Diciembre de 2022 por valor de CINCO MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL PESOS M/L (\$ 5.123.000,00). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.	En el presente contrato no aplica la exigencia de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el inciso 5 del artículo 7, de la Ley 1150 de 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstitos, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía.	ROBERT JOSE BARRAZA ÁVILA C.C 8.780.170 ASESOR DE DESPACHO

9	Título de Pregrado de Arquitecto. Experiencia Mínima de 24 en el ejercicio de su profesión.	1. Brindar acompañamiento en las visitas de los espacios que sean utilizados como sedes para el desarrollo del proyecto Juventud con Sentido, con el fin de analizar el estado actual de las estructuras. 2. Verificar y apoyar en la optimización de mejoras de acuerdo a los estándares de ambientes seguros y protectores, verificando la comodidad, seguridad, higiene y seguridad de los beneficiarios en cada uno de los espacios dispuestos en el Proyecto Juventud con Sentido. 3. Apoyar la verificación del cumplimiento de estándares de atención de los servicios a lo Jovenes del Distrito de Barranquilla. 4. Apoyar los eventos que representan la Secretaria de Gestión Social en el proyecto Juventud con Sentido. 5. Brindar información a los beneficiarios que llegan en busca de las diferentes ofertas del programa. 6. Apoyar en el seguimiento y ejecución de actividades según el plan de trabajo 7. Realizar visitas a sectores de intervención. 8. Apoyar en la organización y ejecución de las reuniones con los beneficiarios. 9. Asistir a las mesas de trabajo para el seguimiento de la ejecución de los contratos a cargo del programa de juventud 10. Apoyar en la supervisión de los contratos del proyecto juventud con sentido. 11. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el supervisor.	\$ 61.111.111,00	Hasta el 31 de Diciembre de 2022	El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante un (1) primer pago al 28 de febrero Dde 2022 por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO ONCE PESOS M/L (\$ 5.551.111,00), nueve (9) pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/L (\$ 5.556.000,00) y un pago final al 31 de Diciembre de 2022 por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/L (\$ 5.556.000,00).El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.	En el presente contrato no aplica la exigencia de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el inciso 5 del artículo 7, de la Ley 1150 de 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstitos, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía.	LEILA MARGARITA YIDIOS CHAR C.C 45.563.247 ASESORA DE DESPACHO
			\$ 377.627.776,00				